



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 890.200.756-7, contra JOSE LIBARDO URRIBAGO PAREDES CC. 4.912.109. Radicación 41001-41-89-004-2020-00753-00.

De acuerdo a la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE:

1º. REQUERIR al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, de la ciudad de Garzón, para que en el término de la distancia manifieste al despacho por qué no ha dado cumplimiento a la medida de embargo sobre el total del bien inmueble con matrícula #202-77748, atendiendo que la parte interesada realizó el pago según la nota de devolución y esa oficina mediante correo electrónico del 13 de abril de 2020 a las 8:23 a.m. confirmo que se recibió el pago, para el turno #2021-1706- de 26 de Marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.